

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 3 DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO 5152

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 50 N.º 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Plaza Anador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia, Casa particular: Avenida Sur, N.º 20.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**MANUEL QUINTERO V.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 110 de 1927, de 15 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos. 17483

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 120 bis, de 30 de Julio de 1927. 17489

#### SECCION SEGUNDA

Resolución número 121, de 27 de Julio de 1927. 17489

Resolución número 124, de 27 de Julio de 1927. 17489

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 125, de 7 de Julio de 1927. 17489

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 126, de 18 de Julio de 1927. 17489

Resolución número 127, de 18 de Julio de 1927. 17489

Resolución número 128, de 18 de Julio de 1927. 17489

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 11 de 1927, de 13 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos en el Hospital Santa Teresita. 17482

RAMO DE PATENTES Y MARCAS  
 Solicitud de registro de patente de invención. 17490  
 Solicitud de registro de marca de comercio. 17490

RAMO DE MINAS  
 Resolución número 25, de 23 de Julio de 1927. 17490

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Julio de 1927. 17490

Avisos Oficiales. 17491  
 Edictos. 17491

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 110 DE 1927 (DE 18 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos y promociones en el Ramo de Correos y Telégrafos:

Graciela Watson, se nombra Telégrafista Administradora Subalterna de Correos de 1ª clase, de la Oficina de Alto Lino, en reemplazo de Mercedes Bartoli, quien ha renunciado el cargo.

Ida Vargas, se nombra Telefonista de 1ª clase Administradora Subalterna de Correos, interinamente de Puerto, Los Santos, en reemplazo de Helictora U. de Paz, quien ha pedido licencia.

Gilberto Palacios, se nombra Mensajero de 6ª clase en la Oficina de Hologra, en reemplazo del señor Guillermo Taylor.

Abel de la Cruz, se nombra Guarda de 5ª clase, en el trayecto comprendido entre Chorrera y Peja, en reemplazo de Henry Hall.

Cayetano González, se nombra Guarda de 5ª clase, en el trayecto comprendido entre Divisa y Océ, en reemplazo de David Polo.

Vicente Torroero, se nombra Guarda Línea de 4ª clase en el trayecto comprendido entre La Mesa y San Pedro, en reemplazo de Narciso Barrios.

Lucrécia Nieto, se nombra Telefonista de 2ª clase Administradora subalterna de Correos, de Los Pozos, en reemplazo de Batilda de Rodríguez.

Dora Macías, se traslada del puesto de Telégrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de Santiago, al puesto de Telégrafista Nocturno de la Oficina de Penonomé, en reemplazo del señor Victor Martínez, quien pasará a ocupar otro puesto.

Victor Martínez, se le traslada del puesto de Telégrafista Nocturno de la Oficina de Penonomé, al de Telégrafista Ayudante de la Oficina de Santiago, en reemplazo de Dora Macías, con igual clase.

Juan B. Dutary, se le promueve al puesto de Guarda de 2ª categoría, en el trayecto de Calobre a Chirra, en reemplazo del señor Aníbal Tejeda.

Manuel Puga, se nombra Guarda de 6ª clase en el trayecto de Calore a Los Pozos, en reemplazo de Juan B. Dutary.

Antonia Lagos, se nombra Telefonista de 2ª clase Administradora Subalterna de Correos de la Oficina de Puerto Caimito, en reemplazo de Felipe Ramirez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 124 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 124 bis.—Panamá, Julio 30 de 1927.

El Alcalde de Colón ha remitido a este Despacho las diligencias creadas para demostrar que la demente Paulina Hall de Goetrich, natural de Barbados, es pobre de solemnidad, por lo que

#### SE RESUELVE:

Autorizar el ingreso de dicha demente al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Julio 27 de 1927.

Pedro Ramos, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Santiago, en el que consta su buena conducta;

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Pedro Ramos la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de doce meses y siete días de reclusión a que fue condenado; y como al día treinta y uno de este mes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha expresada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, Julio 27 de 1927.

Hildefonso Vargas, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde

de la Cárcel de David, en el que consta que ha observado buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Hildefonso Vargas la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 55.—Panamá, Julio 27 de 1927.

Por medio de memorial elevado a este Despacho por el señor Antonio C. Lou, panameño de nacimiento, el 22 del presente mes de Julio, solicita se le conceda permiso para que pueda venir a Panamá la señorita Julia Chen, con el fin de contraer matrimonio con ella.

Para resolver la petición del señor Antonio C. Lou,

#### SE CONSIDERA:

El punto suscitado por el memorialista no está expresamente previsto por las últimas leyes que regulan la inmigración al territorio de la República;

La intención de las mencionadas leyes es la de restringir la inmigración de elementos no deseados, por medio de disposiciones prohibitivas, y no la de aquellas personas que se encuentran en el caso de la señorita Chen, quienes no son propiamente inmigrantes, puesto que su venida al país obedece a circunstancias especiales, de carácter doméstico;

El memorialista señor Antonio C. Lou, ha comprobado satisfactoriamente ante esta Secretaría, ser panameño de nacimiento, con documentos que dan plena fe;

Hay que tomar en cuenta además, que una vez efectuado el matrimonio del señor Lou con la señorita Chen, ésta de hecho adquirirá la nacionalidad de su cónyuge de acuerdo con nuestra legislación.

Esto no obstante, el Poder Ejecutivo estima que el precedente que se sentaría con una solución favorable a la petición de que se trata, podría ocasionar abusos en el futuro,

#### SE RESUELVE:

Reconocer el derecho que ampara al señor Lou, y manifestarle que este Despacho está dispuesto a autorizar al Consulado de Panamá en Hong Kong, para que permita el embarque de la señorita Julia Chen, una vez que compruebe que ha contraído matrimonio con el peticionario, lo que podrá efectuarse por medio de poder legalmente otorgado, si se desea más prontitud en el procedimiento, o evitar la dificultad que significa un viaje hasta la China, país en el que reside la señorita Chen.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, 23 de Julio de 1927.

Vistos: Con fecha 23 de Abril de 1927 el contrato que el Gobierno de Panamá celebró con el señor Seymour Fox y Matthew McBride...

La cláusula cuarta del contrato estableció que los señores McBride y Fox pagarán en el Banco Nacional...

Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar rescindido el contrato número 4 de 1927, de fecha 23 de Abril, celebrada entre el Gobierno y Mauricio Valencia...

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES

RESOLUCION NUMERO 132

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 132.—Panamá, Julio 27 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor N. Salazar, propietario de la farmacia Panamericana de Colón, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922...

2 dos galones Jarabe Pectoral de Codeína.

30 veinte cajas de 4 tubos con 25 tabletas cada cada una Morfina Sulfato número 13.

1 un frasco 500 tabletas Polvos de Dover número 23.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá Julio 28 de 1927.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor N. Selazar propietario de la farmacia Panamericana de Colón, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922...

2 dos cajas de Codeína pura. 2 dos cajas de Sulfato de Codeína.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 35 DE 1927

(del 23 de Julio)

por el cual se crean varias nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Hábense los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás:

Dr. Wernes Oppenheim, Médico Interno de Segunda Categoría con la asignación mensual de (B. 100.00).

Este facultativo prestará servicio permanente en el Dispensario que funciona en el Cuartel de Policía.

Dr. Humberto Calvo, Médico Interno de Segunda Categoría con la asignación mensual de (B. 75.00) en reemplazo del Dr. Leopoldo Montenegro;

Señora Antonia vda. de Cuzalúa, Enfermera de Quinta Categoría con la asignación mensual de (B. 30.00).

Señora Mérida Tack, Enfermera de Quinta Categoría con la asignación mensual (B. 30.00) y

Señor Guillermo Colunga, Ayudante del Secretario del Hospital con la asignación mensual de (B. 100.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Guillermo Patterson Jr., mayor de edad, panameño, abogado, vecino de Roma y de tránsito en esta ciudad, ocuro ante Ud. a solicitar del Poder Ejecutivo, por su digno conducto, que sea expedida y registrada a mi favor, preferidos los trámites legales y de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo...

Acompaño a esta solicitud el comprobante del pago de derechos fiscales, una explicación detallada del invento por duplicado y papel sellado y estampillas para satisfacer las necesidades del caso.

Panamá, Julio 31 de 1927.

G. Patterson Jr.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Agosto de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas y en sesados noventa días después de la fecha de la primera publicación...

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Augusto Brochman, mayor de edad, natural de Alemania, con residencia en Hamburgo en el número 30 y de tránsito en esta República, ocuro ante el Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted, para pedir el registro de una marca de comercio para autorizar y distinguir en el comercio un jabón para lavar el cual voy a poner en venta en esta República.



La marca en referencia consiste en las palabras JABON ROSACIA, escritas en caracteres amarillos, en fondo negro y dichas palabras se encuentran dentro de un cuadrilátero ornamentado. Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en los envolturas, cajas, papeles, anuncios, cartones, otros receptáculos, etc. etc.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Julio 15 de 1927.

Augusto Brochman.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas y en sesados noventa días después de la fecha de la primera publicación...

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 28.—Panamá, Julio 23 de 1927.

Pide el señor Charles Svensson, vecino de Balboa, Zona del Canal, en memorial fechado el día 18 de los corrientes, que se le comunique al Alcalde del Distrito de Chiriquí, que revoque las Resoluciones en que acogió los denuncios presentados ante él por los señores Fernán González Viver y Henry Stoppa...

Por el Subsecretario del Despacho, J. M. FERNANDEZ.

al dueño del terreno, como lo exige el artículo 19 del Código de Minas y por consiguiente, en que el Alcalde dictara las providencias pertinentes en protección del dueño, es verdaderamente en lo referente a la finca a que éste tiene derecho a exigir, según los artículos 20 y 21 del Código citada.

Esta Secretaría para poder resolver el memorial del señor Svensson, ha estudiado con suma cuidado no sólo las escrituras presentadas, sino también el plano respectivo, y se ha convenido de que hay razón de parte del peticionario.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Ordenar al Alcalde del Distrito Municipal de Chiriquí, que se abra cancelación de denuncias presentadas ante él con fecha de junio 11 corriente año, por los señores Fernán González Viver y Henry Stoppa...

Decirle al mismo funcionario, que como este Despacho supone que él es conocedor de esa región, se abstenga en lo sucesivo de acoger denuncias de minas, sin que se limiten previamente los requisitos exigidos por la ley.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Julio de 1927.

As. 3777. Escritura 327 de 25 de Marzo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Híve vende a Joseph Coppin un lote de terreno ubicado en este Distrito, y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre el mismo terreno.

As. 3778. Escritura 925 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Dutary constituye hipoteca a favor de Cirilo J. Martínez sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3779. Escritura 311 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón, y expedido a favor de Isaac H. Cardoze.

As. 3780. Escritura 931 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Edouard Luthas constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3781. Escritura 376 de 24 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un acta de la The Panama American Publishing Co.

As. 3782. Escritura 405 de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad denominada «Pores Products, Inc.»

As. 3783. Entró anteriormente bajo asiento 3663 del Tomo 13 del Diario.

As. 3784. Adiciones al asiento anterior.

As. 3785. Escritura 937 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juan N. Venero cede poder a Porfirio S. Tribaldos.

As. 3786. Escritura 576 de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la sociedad denominada «Compañía Panameña de Liberación», en la cual se nombran liquidadores.

As. 3787. Escritura 315 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Vivero y otros ceden a la sociedad «Banco de España Maribato», y éste constituye hipoteca a favor de «The Chase National Bank».

As. 3788. Escritura 938 de esta fecha, de la Notaria 29, por la cual el Municipio de Panamá y José R. Domínguez celebran un contrato de permuta.

As. 3789. Adición a los asientos 3592, 3393, 3305, 07 y 08, Tomo 13 del Diario.

As. 3790. Entró anteriormente bajo asiento 2858. Tomo 12 del Diario.

As. 3791. Adición al asiento anterior.

As. 3792. Escritura 417-24 de los cuarenta y dos de la Notaria de Veraguas, por la cual Luisa I. Fábrega de Fábrega confiere poder a Luis E. de Fábrega.

As. 3793 a 3795. Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones sociales de las Sisk Shans, Lee Sisk Shun y Lee Sisk Shun y Lee Pian Fong, respectivamente.

As. 3796. Oficio 1474 de 16 del mes pasado, del Jefe 19 del Circuito de Bocas del Toro, en el cual comunica que a petición de Leopoldo Valdés A., se ha decretado secuestro sobre varias fincas pertenecientes a la sucesión de Arturo Prado Bonoli.

Panamá, Julio 26 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año..... B. 6.00
a seis meses..... 3.00
a tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, ROBERTO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente emplaza a la señora Helen Lillian Smith (su) que dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que, con motivo de haberse la promovido en su contra su esposo el señor Leonora Randall Merrill, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Juez, DARIO VALLARINO.
El Secretario, J. Aristides Isaza
6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto, emplaza a la señora Emma Ernesta Marcela Polver, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella, por medio de apoderado ha promovido su esposo Remigio Anacleto Bruat.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Juez, DARIO VALLARINO.
El Secretario, J. Aristides Isaza.
6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá

Emplaza a Komau Lawrence Kitamura para que comparezca dentro del término treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposa, Hester Isabelle Sheeders, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1915, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, los siete de Julio de novecientos veintiséis.

El Juez, GUSTAVO A. AMADOR.
El Secretario, Federico Carcheri.
5 vs.—6

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Trujillo como apoderado de los señores Celedonio, Andrés, Agustina y Babina Verásquez, ha solicitado el título de plena propiedad de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras:

«Pido respetuosamente a usted para mis mandantes, señores Celedonio, Andrés, Agustina y Babina Verásquez, mayores y vecinos del Distrito de Guararé, los tres primeros y el de Miconnas la última, vado el primero, cuenta la última y solicito los restantes, el título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno de los comunales e indígenas de veintiocho hectáreas, nueve mil novecientos veintiséis metros cuadrados (28 926 m.c.), ubicado en el lugar, nombre con que se registra en el catastro comprendido en el Distrito de Guararé, con sus derechos inherentes, y que en un contrato del pretencional y número 101 está al pie de un pedregal que...

por el Sur, terreno libre a las faldas del cerro Chaudon; (B) cerro Lirio parte del cerro Canajagua; Este, terreno libre (mejor definido como trabajados de la familia Pinto); y (C) una parte por la quebrada de La Mina y otra por terreno libre. El lote de terreno descrito no está incluido entre los inmuebles que no contiene servidumbres, ni gravámenes ni yacimientos de ninguna especie.

Acompaño a la presente petición el plano de terreno pedido, en doble ejemplar acompañado del correspondiente informe.

En ese Despacho existe el poder que me da presente para gestionar la presente solicitud.

Soy Liberato Trujillo, mayor de edad, de esta vecindad y residente y abogado con oficina en la Avenida Pablo Arrascaeta, casa número 12.

Los Tablas, Junio 3 de 1927. Liberato Trujillo.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el del Distrito de Guararé.

El Administrador de Tierras, AGUSTÍN DECEBERGA.
El Secretario, D. Falomino.
3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Induladas de Aguadulce y Natá, al público.

HACE SABER:

Que el señor Erasmo Méndez, de esta naturaleza y vecino de la ciudad de Panamá ha solicitado a esta administración el título de propiedad gratuito de una porción de terreno que mide dos hectáreas con cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (2 h. 5496 m.c.) ubicados en este Distrito y aludado así: Norte, propiedad del señor Octavio Méndez P. y quebrada Caballero; Sur, propiedad del doctor Rafael Esteves y quebrada Caballero; Este, camino de Palo Blanco y César de Bello; y Oeste, Octavio Méndez P. y camino de Aguadulce y Pocrri.

Y para que todo el que crea perjudicados sus intereses con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía Municipal por el término de treinta días hábiles y una copia se envía a la capital de la República para su publicación en la GACETA OFICIAL

Fijado hoy 28 de Julio de 1927.

El Administrador, JOLÉ DE LA C. DE LEÓN H.
El Secretario ad-hoc, A. Barria.
3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un terreno amarillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de seis meses, vagando por las sabanas de «Vijagua», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar

en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde, N. DELGADO J.
El Secretario Interino de la Alcaldía, Mario José González.

30 vs.—0

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primar Sip es encargado del Despacho, en el Distrito de Itzamallos.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córjoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potranca de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potranca hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córjoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presenta a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Bemedios, Junio 27 de 1927,

El Alcalde, JACINTO SANJUL.
El Secretario, J. de D. González.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangeli, se encuentra depositado un terreno amarillo, marcado a fuego en el anca derecha, así:

SQ

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangeli, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corotú», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde, N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con bronza en una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días hacienda de las sementeras situadas en Biquera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía a la publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 1º de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—11

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado Colón, jurisdicción de este Distrito, se encuentra una yegua colorada, patizada y marcada a fuego con un monograma

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por esa zona; y que como no tiene dueño conocido, se denuncia para que se lienen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo preestablecido en el Código mencionado, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

Fijado hoy, once de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

VIANOR BELLIQUE.

El Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—11

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuen-

tra depositada una yegua colorada-carreta, como de 7 años de edad, casta-plumbea de la pata derecha y herrada en la pua del mismo lado derecho, así:

R. +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo,

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera. Y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se lo considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potrillo sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego, así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1593 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angulacia, de esta vecindad y residente en esta Cabecera, un perro color negro-morado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del Tuilido, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente,

se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término presijado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo

Alanje, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—23

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego a fuego. Este animal venía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Medesto Quintero C., que posee a orillas del río da Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pira de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la pua izquierda, repellido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho a mencionada semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será

rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Naldá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordoñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado, cariblanco, marcado a sangre con dos golpes en ambas orejas y a fuego con los ferrates que se diseñan:



cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordoñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la llanura de «El Limón» de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocer su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Naldá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SAENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—26